

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**6910** *Resolución 400/38097/2023, de 8 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de larga duración, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución 400/38489/2022, de 19 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el apartado decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y en relación con la Resolución 400/38489/2022, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de larga duración, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, se acuerda:

Primero.

Declarar aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas se expondrá en el portal del Ministerio de Defensa [www.defensa.gob.es](http://www.defensa.gob.es), y en el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), ordenada alfabéticamente, incluyendo la puntuación obtenida en el autobaremo, por si esta no fuera correcta y debiera ser subsanada en el mismo plazo que las exclusiones u omisiones.

Segundo.

Publicar como anexo I a la presente Resolución la relación provisional de personas aspirantes excluidas, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación de admitidas ni en la de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar de la forma establecida en las bases que rigen la convocatoria, los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión tanto en la relación de personas admitidas como en la de excluidas, así como para poder indicar que se ha producido un error en su puntuación obtenida en el autobaremo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente que sus nombres constan en la lista de personas admitidas.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo señalado, se harán públicas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se expondrá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Madrid, 8 de marzo de 2023.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

### ANEXO I

**Listado provisional de personas excluidas al proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal de larga duración, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, publicada Resolución 400/38489/2022, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre)**

Celador/a					
NIF	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Autobaremo	Motivo exclusión
***0160**	JULIO ALBERTO.	CERRADA.	PIZARRO.	0,000	2
***4974**	JESUS.	COSTAS.	VIÑARAS.	0,000	1
***4792**	RAQUEL.	CRiado.	GARCIA.	48,423	1
***0209**	ESTEBAN JESUS.	DARIAS.	CASTILLA.	0,000	2
***2962**	MARTA.	FERNANDEZ.	MORENO.	0,000	2
***5298**	DIEGO.	FERNANDEZ.	SOTOCA.	0,000	1
***6962**	AURORA.	GIMENEZ.	AMAT.	0,000	4
***3111**	MANUEL.	GREGORI.	ARRIAZA.	0,000	2 y 3
***8658**	YAWAD.	HAMED.	MOHAMED.	0,000	2 y 3
***9287**	MARIA.	JIMENEZ.	LORCA.	0,000	2
***7544**	FRANCISCO JAVIER.	MARTÍN.	SOUSA.	0,000	2
***3202**	YONAI DA.	MOHAMED.	ABDESLAM.	0,000	5
***2328**	FERNANDO.	MURIEL.	LATRE.	0,000	5
***3875**	DAVID.	OROZCO.	DEL SOL.	0,000	2
***0450**	FRANCISCO.	SACRISTAN.	ROMERO.	20,381	2
***3602**	MARIA DEL CARMEN.	SALGADO.	GONZALEZ.	11,971	2
***4609**	IVAN.	SANCHEZ.	GARCIA.	0,000	2
***4413**	ANTONIO MIGUEL.	ZAMORA.	GOMEZ.	0,000	2

#### Causas de exclusión:

1. No tener la edad requerida en la convocatoria.
2. No acredita ser demandante de empleo con la antigüedad mínima requerida.
3. No acredita rentas mensuales inferiores al SMI.
4. No acreditar la condición de familia numerosa especial.
5. No acreditar la condición legal de persona con discapacidad.